



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0218-2021-MDC



Catacaos, 30 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N°059-2021-CODISEC-ST de fecha 28 de setiembre del 2021 emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica - CODISEC, el informe N° 093-2021-MDC-SGPDIYCT de fecha 28 de setiembre de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el informe N°000403-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de setiembre de 2021 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con informe N° 093-2021-MDC-SGPDIYCT de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, indica que con informe N°003-2021-MDC-SGPDIYCT de fecha 27 de setiembre del 2021, remite a la Secretaría Técnica – CODISEC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, los proyectos de directivas: "MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS", "MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA EN ALTO RIESGO" y MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL 2021: "VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES, DERECHOS, FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN QUE DEBERA ADOPTAR EL PERSONAL DE SERENAZGO ANTE ALGUNAS SITUACIONES EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES".

Así mismo señala que con Oficio N°059-2021-MDC-CODISEC-ST de fecha 28 de setiembre del 2021, la Secretaría Técnica –CODISEC de la Sub Gerencia de Seguridad, Valida el contenido de los tres (3) proyectos de directivas en mención, para que se emita la aprobación correspondiente, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con informe N°403-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de setiembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: Que se deba emitir documento resolutorio, a fin de aprobar: DIRECTIVA "MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS"; DIRECTIVA "MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA EN ALTO RIESGO", y DIRECTIVA MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL 2021: "VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES, DERECHOS, FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN QUE DEBERA ADOPTAR EL PERSONAL DE SERENAZGO ANTE ALGUNAS SITUACIONES EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES (...) **Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.** El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, es de advertirse además que mediante el informe N° 093-2021-MDC-SGPDIYCT; el área usuaria; Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica ha emitido la respectiva CONFORMIDAD de las respectivas DIRECTIVAS; las mismas que además fueron validas por la Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la DIRECTIVA "MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS"

ARTÍCULO 2°: APROBAR la DIRECTIVA "MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA EN ALTO RIESGO".

ARTÍCULO 3°: APROBAR la DIRECTIVA MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL 2021: "VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES, DERECHOS, FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN QUE DEBERA ADOPTAR EL PERSONAL DE SERENAZGO ANTE ALGUNAS SITUACIONES EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES".

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos de que implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

